



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGION SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



## “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO” ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDC

Campanilla, 28 de Febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

VISTO:

El Informe N°024-2023-GGAYS-MDC, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

El Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala textualmente, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGION SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



## “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Campanilla, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N°024-2023-GGAYS-MDC, de fecha 24 de febrero del 2023, el responsable del área, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), mediante la expedición de una Ordenanza Municipal.

### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla que como anexo de 10 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, al Área de Presupuesto y Planificación, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR** sin efecto la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDC de fecha 05 de junio del 2019, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES – REGION SAN MARTÍN

RUC: 20222291845

*Ciudad Acogedora*



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA  
PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES-REGION SAN MARTÍN  
LIC. VICTOR HUGO SAAVEDRA SANDOVAL  
ALCALDE  
DNL 00975116





# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPANILLA

Programa Municipal EDUCCA - CAMPANILLA



Distrito de Campanilla – Provincia de Mariscal Cáceres – Departamento de  
San Martín



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## INDICE

I. TITULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	3
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES.....	3
V. OBJETIVO .....	4
VI. MARCO LEGAL.....	4
VII. POBLACIÓN OBJETIVO .....	6
VIII. LÍNEA DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	7
IX. ALIADOS.....	8
X. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	10





**I.**

**TITULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Campanilla.

**II.**

**PRESENTACIÓN**

La Municipalidad Distrital de Campanilla, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el Distrito.

Nuestro país confronta grandes problemas ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Campanilla), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

**III.**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

Municipalidad Distrital de Campanilla.

Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento.

**IV.**

**PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES**

- ❖ Inadecuado Manejo de Residuos Solidos
- ❖ Falta de cultura ambiental
- ❖ Deforestación



## V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del Distrito de Campanilla, alineados a las normativas ambientales vigentes.

## VI. MARCO LEGAL

### 6.1. NORMAS NACIONALES

6.1.1. Ley N° 27972: **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

6.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

6.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el **Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

6.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el **Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



**6.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## **6.2. NORMAS REGIONALES**

**6.2.1 Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR, que aprueba la Política Ambiental Regional.**

Publicado el 27 de junio del 2018 que reúne de manera clara y precisa los principios y objetivos de la gestión ambiental regional a la cual se alinearán el desarrollo económico, social, político y ambiental en la Región y que se encuentra articulada a disposiciones ambientales nacionales y los compromisos internacionales sobre cambio climático y biodiversidad.

**6.2.2 Ordenanza Regional N° 021-2019-GRSM/CR, que aprueba la actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental San Martín.**

Publicado el 04 de octubre del 2019 que está orientada a impulsar la gestión ambiental dentro de la región San Martín.

**6.2.3. Ordenanza Regional N° 004-2018-GRSM/CR, que aprueba el Plan Regional de la Juventud San Martín 2018 - 2021, elaborado en marco a la Directiva N° 001-2017-CEPLAN.**

**6.2.4 . Ordenanza Regional N° 017-2013-GRSM/CR, donde se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado PDRC.**

**6.2.5. Resolución Ejecutiva Regional N° 765- 2017-GRSM/GR, se aprueba la Directiva N°005-2017-GRSM/ORA, "Medidas de Ecoeficiencia en EL PLIEGO 459-Gobierno Regional San Martín.**

**6.2.6 Ordenanza Regional N° 037-2014-GRSM/CR, crea la Red de Voluntariado Ambiental Juvenil de la Región San Martín.**

## **6.3. NORMAS LOCALES**

**6.3.1. ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDC**, Publicado el 06 de agosto de 2019, que aprueba regular la gestión integral de los residuos sólidos de la municipalidad distrital de campanilla, el cual establece obligaciones, señala las atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar las gestiones y el manejo de los residuos sólidos, de forma económica, sanitaria y ambientalmente responsable.

**6.3.2. ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019-MDC**, Publicado el 19 de diciembre del 2019, que promueve la Formalización de Recicladores de residuos sólidos en el distrito de campanilla. La presente ordenanza tiene como objeto la organización de un manejo integral y sostenible de los residuos sólidos priorizando la reducción, reutilización y reciclaje de los mismos, la formalización e inclusión socio económica de los recicladores y la reducción de riesgos a la salud pública.



## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- ❖ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- ❖ Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológica, y de otras organizaciones sociales.
- ❖ Población mayor de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA – Campanilla, cuenta con la siguiente población objetivo:



### a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### c. Promotores ambientales comunitarios



RUC: 20222291845

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la vigilancia ciudadana.

### VIII. LÍNEA DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
1.1  <b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>	
2.1  <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>



2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

## IX. ALIADOS

Continuación, se detallan los siguientes aliados:

<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comisión de Regidores de la municipalidad de Campanilla</b></li> <li>• <b>Gerencias Gestión Ambiental y Saneamiento.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Área técnica municipal</li> <li>- Área de fiscalización</li> <li>- Unidad operativa del agua</li> <li>- Unidad de sanidad vegetal y animal</li> </ul> </li> <li>• <b>Imagen Institucional</b></li> <li>• <b>Gerencia de Desarrollo Económico</b></li> </ul>



Aliados internos

- |  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Área de seguridad ciudadanía</li><li>- ULE</li><li>- OMAPED</li><li>• <b>Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras</b></li></ul> |
|--|--|



A continuación, se detallan los aliados externos:

Aliados externos

Sector privado en general

- **Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras)**
  - Caja Piura
- **Empresas de transporte**
  - Turismo Campanilla
  - Campanilla Exprés
- **Pequeñas y medianas empresas**
  - Sumaqao S.A.C
  - Acopagro Cooperativa Agraria Cacaotera
  - Almacen de granos empresa Machu Picchu Foods S.A.C
  -
- **Organizaciones sociales**
  - Asociación de Motocarrista los tigres de la balsa
  - Asociación de Motocarrista turismo campanilla
  - Asociación de Motocarrista señor de luren

Instituciones de formación académica

- **Colegios de educación Primaria y Secundaria**
  - Colegio 0755 Horacio zeballos Games
  - Colegio Coprodeli 0433- Luisa Aliaga Gonzales

Instituciones estatales

- Policía Nacional de Perú.
- Prefectura del Distrito de Campanilla
- Microred de salud de campanilla

Medios de comunicación

- **Radio**
  - Radio Galaxia
  - Radio Digital





Otros

- Asociación de vaso de leche Rosa Merino
- Asociación de vaso de Leche María Parado de Bellido
- Rondas campesinas de campanilla
- Asociación de defensores de la democracia antisubversiva.

#### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Campanilla se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

